Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1599/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA CHARPENTIER S.R.L.

12 de Diciembre de 2016

VISTO: La nota presentada por la Lic. Gabriela Ruiz Díaz, Coordinadora de Ejecutora de Proyectos, en la cual solicita los trámites necesarios para realizar el llamado de **L.CO. N 03/2016 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Proyecto 14-INV-062 Financiado por el CONACYT"**conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa **CHARPENTIER S.R.L.**

CONSIDERANDO: el artículo 28º de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y la Resolución Nº 437/2014 del CONACYT.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **CHARPENTIER S.R.L.**, para la "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Proyecto 14-INV-062 financiado por el CONACYT, por un valor total de Guaraníes 99.000.000 (guaraníes noventa y nueve millones), para los ítem 2 y 4 que será imputado en el rubro **530- ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL Organismo Financiador 63.** Vigencia del contrato: hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la **Lic. Gabriela Ruiz Díaz**, Coordinadora de Ejecución de Proyectos, designado por Resolución N° 517/2016 del Decanato de la FP-UNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Declarar desierto los ítems: 1, 3, 5 y 6.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

Scanned by CamScanner